



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-139104806-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-139104806-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica VERÓNICA PAULA MARTÍNEZ, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., CUIT N° 30698011145, Legajo N° 3 (Rubro Operador Logístico de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica VERÓNICA PAULA MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.205.867, Matrícula Provincial N° 18.611, como Directora Técnica de la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., Legajo N° 3, con domicilio en la Avenida General Lemos N° 2.851, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-139104806-APN-DGA#ANMAT

dc

ab